

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**54****VILLAVICIOSA DE ODÓN**

## OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia, de 8 de mayo de 2018, se ha aprobado la convocatoria del proceso selectivo para cubrir, mediante nombramiento de funcionario interino, una plaza de técnico superior de Administración General con las características que se detallan a continuación y que se regirán por las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2017:

- Denominación del puesto: técnico superior de Educación, Empleo y Desarrollo Local.
- Escala: Administración General. Subescala Técnica. Clase: técnico superior. Grupo A. Subgrupo A1.
- Sistema de selección: concurso-oposición libre.
- Titulación requerida: licenciado en Derecho, Ciencia Política y de la Administración, Económicas y Empresariales, Pedagogía, Relaciones Laborales, Sociología o de los títulos de Grado correspondientes.
- Tasa de derechos examen: 27,20 euros.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Empleo de la página web municipal <https://www.aytovillaviciosadeodon.es/> se encuentra publicado el texto completo de las bases, así como el modelo de instancia para participar en el proceso.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, plaza de la Constitución, número 1, en horario de ocho y treinta a catorce horas, de lunes a viernes, o mediante las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, durante el período de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra el acto administrativo de aprobación de las bases podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de esta resolución, según establece el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de esta resolución, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

Contra el acto administrativo de convocatoria del proceso selectivo no podrá interponerse recurso, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que los interesados puedan manifestar su oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Villaviciosa de Odón, a 10 de mayo de 2018.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.  
(02/16.549/18)

